



BARANOA, VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

CLASE: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 080784089001-2023-00071-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS Y ASESORÍAS COOPSAGEN

DEMANDADO: VIRGINA JIMENEZ REBOLLO

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO.

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente asunto informándole Que en fecha de 12 de mayo de 2023 se allegó respuesta desde el correo electrónico nocontestar@fopep.co al oficio V 235-2023 el cual comunicaba lo solicitado en auto de fecha 27 de abril de 2023, por lo anterior se hace necesario poner en conocimiento de la respuesta dada al referenciado oficio. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA. VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente con radicado 071-2023, se observa que a través de auto de fecha 27 de abril de 2023 se ordenó el embargo del 25% de la mesada pensional y demás emolumentos embargables que percibe la demandada Sra. Virginia Jiménez Rebollo como pensionada de FOPEP; lo anterior, se le comunico a través de oficio V235-2023.

Asimismo, se observa que en fecha 12 de mayo de 2023 a través del correo electrónico nocontestar@fopep.co se emitió respuesta por parte de la analista de embargos de la entidad FOPEP, indicando que no fue posible inscribir la medida de embargo porque existen embargos anteriores. De acuerdo a lo anterior se hace necesario poner en conocimiento a la parte demandante de la respuesta emitida por FOPEP.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA:**

RESUELVE

ARTICULO UNICO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante de la respuesta allegada en fecha de 12 de mayo de 2023 por parte de FOPEP en relación a el embargo decretado sobre la mesada pensional de la demandada Sra. Virginia Jiménez Rebollo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL BAQUERO MENDOZA
JUEZ PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA
(Firmado Electrónicamente)

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 63 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 27 de junio del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Firmado Por:
Isabel Mauricia Baquero Mendoza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0280441e0309033820a90a42e4bc0ba96a3b537075ad66b128ad35f52b78b1d**

Documento generado en 26/06/2023 01:39:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>